Exp. 2026-81-1020-03192

LICITACIÓN ABREVIADA

2026/38

Circular 1

Mediante la presente, se comunica la siguiente aclaración:

Consulta 1: En el artículo 3 dice “hasta 250 (doscientas) horas”: el número indica 250, pero en letras dice 200.
Respuesta: lo correcto es lo que indica en letras, es decir hasta **200 horas.**

Consulta 2: En el artículo 4 se solicita una “excavadora sobre banda (orugas)”, mientras que en la planilla económica figura “retroexcavadora sobre banda (orugas)”.
Respuesta: lo correcto es **excavadora sobre banda.**

Consulta 3: Por este medio consultamos a Uds si para esta Licitación de referencia es necesario que todos los equipos sean de propiedad de la empresa?
O de lo contrario si se puede cotizar por solo 2 de los equipos?

Respuesta: todos los equipos de la misma empresa.

Consulta 4: respecto a Régimen de Preferencia a la Industria Nacional, en relación con el numeral 7.5 .B.2 del Pliego, se consulta:

Considerando que el objeto de la contratación consiste en la prestación de servicios mediante horas de maquinaria con sus respectivos choferes, y que las maquinarias a utilizar no califican como bienes nacionales, ¿corresponde que el oferente presente el Anexo proporcionado por la Administración declarando el carácter nacional del servicio y, adicionalmente, indique para cada servicio el porcentaje del precio correspondiente a bienes que no califican como nacionales?

Respuesta: Sí, corresponde presentar el Anexo y declarar explícitamente el porcentaje solicitado si el oferente desea ampararse en el beneficio del Régimen de Preferencia a la Industria Nacional.
De acuerdo con lo estipulado en la sección 7.5.B.2 ("Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes"), el proceder formal correcto contempla dos exigencias:

- Presentar la Declaración Jurada (Anexo): Debe entregar el documento proporcionado por la Administración debidamente firmado (y con timbre profesional) indicando que el *servicio en sí mismo* califica como nacional conforme a la normativa (Decreto N° 13/2009).
- Especificar el porcentaje de bienes no nacionales: Debido a que el servicio se ejecuta a través de horas de maquinaria y estas son de origen extranjero (no califican como bienes nacionales), debe detallar para cada servicio ofrecido **el porcentaje exacto que representa el costo de dicha maquinaria sobre el precio total ofertado**.

Si decide no presentar el Anexo o no especificar los porcentajes argumentando que las máquinas son extranjeras, la Administración aplicará estrictamente el cierre del numeral: **el servicio completo será calificado automáticamente como "no nacional"** y perderá el derecho al margen de preferencia en precio al momento de evaluar y comparar las ofertas.

Canelones, setiembre de 2026.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
INTENDENCIA DE CANELONES